

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A POR LO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-006E00020-E1-2021

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS
INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y
SERVICIOS DE REYNOSA



Los requisitos establecidos en esta Invitación, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

| Numeral | Página |
|---|--------|
| 1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | 5 |
| 1.1.- PUBLICACION DE LA INVITACION | 5 |
| 2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN | 6 |
| 2.1.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO | 6 |
| 2.2.- PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA | 7 |
| 2.3.- NORMAS OFICIALES | 7 |
| 2.4.- MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR | 7 |
| 2.5.- CONTRATO CERRADO | 7 |
| 2.6.- MODALIDAD | 7 |
| 2.7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN | 7 |
| 2.8.- CONTENIDO DEL CONTRATO | 7 |
| 2.9.- VIGENCIA DEL CONTRATO | 7 |
| 3.- FORMA Y TERMINOS EN QUE SE REALIZARAN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO | 7 |
| 3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS | 7 |
| 3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 10 |
| 3.3.- FALLO | 11 |
| 3.4. NOTIFICACIÓN | 12 |
| 3.5.- OBSERVADORES | 12 |
| 4.- DEL CONTRATO | 12 |
| 4.1.- DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO | 13 |
| 4.2.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 15 |
| 4.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO | 16 |
| 4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO | 16 |
| 5.- DE LAS GARANTÍAS | 16 |
| 5.1.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 17 |
| 5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 17 |
| 5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | 18 |
| 5.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS | 18 |
| 5.5. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL | 19 |
| 6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES | 19 |
| 6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO | 19 |





| | |
|--|----|
| 6.2.- REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN | 26 |
| 6.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS | 27 |
| 7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES | 28 |
| 7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS | 28 |
| 7.2.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA | 28 |
| 8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO | 30 |
| 8.1.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL CRITERIO DE EVALUACION BINARIO | 30 |
| 8.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 31 |
| 9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO | 32 |
| 9.1 CAUSAS GENERALES DE DESECHAMIENTO | 32 |
| 10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 33 |
| 10.1.- ACLARACIONES QUE PODRÁ SOLICITAR EL SAT | 33 |
| 10.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES | 34 |
| 10.3.- IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO | 34 |
| 10.4.- AUDITORÍAS | 34 |
| 11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN | 34 |
| 11.1.- ANTICIPO | 34 |
| 11.2.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 34 |
| 11.3.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE PAGO | 36 |
| 11.4.- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 37 |
| 11.5.- IMPUESTOS Y DERECHOS | 37 |
| 11.6. SUBCONTRATACIÓN | 37 |
| 11.7.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES | 37 |
| 12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO | 37 |
| 12.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN | 37 |
| 12.2.- CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 38 |
| 12.3.- DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO | 38 |
| 13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS | 38 |
| 14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACION | 40 |
| 14.1.- INCONFORMIDADES | 40 |
| 14.2.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION | 41 |
| 15.- CONTROVERSIAS | 41 |
| ANEXOS | 42 |





El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa con domicilio en Blvd. Morelos y Tehuantepec S/N, Colonia Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 Constitucional, así como en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción XX, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LA LEY y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo EL REGLAMENTO, del numeral 25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia

INVITACIÓN

A las personas físicas y morales registradas en el Contrato Marco vigente publicado en CompraNet denominado "Servicio integral de limpieza", a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-006E00020-E1-2021, para la contratación del "Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa", conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 40, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el presente procedimiento será electrónico, de carácter nacional, en el que los licitantes, podrán participar en forma electrónica.

Los invitados participarán de manera electrónica a través del sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirá entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta Invitación como ANEXO III.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-006E00020-E1-2021 ha sido publicado en el sistema Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> el día 12 de febrero del 2021.

La contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2021, los pagos correspondientes a la ejecución de los servicios serán cubiertos con la disponibilidad de recursos para la contratación de los "Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene", con cargo



a la partida presupuestal 35801, lo cual consta en el Oficio de Suficiencia Presupuestal 300-01-00-00-00-2021-OSP01131 de la Administración Central de Recursos Financieros.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del servicio, fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, la cual conforme a sus funciones, concentró los requerimientos de la Administraciones desconcentradas y Aduanas de la Circunscripción y por ser el área requirente proporcionó los documentos e información necesarios para su celebración: como son los formatos de solicitud de contratación del servicio, disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, constancia de no existencia, nombre de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, términos en que se realizará la verificación y aceptación de los servicios; anexos con los requerimientos técnicos en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación del servicio, así como las condiciones de pago.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de LA LEY, la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, tendrá el carácter de área técnica, y será la responsable de las especificaciones técnicas recibidas de las áreas requirentes que se incluyen en esta Invitación; evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia y verificar el cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señaladas en LA INVITACIÓN, así como en el Anexo Técnico de este procedimiento de contratación:

1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| Modalidad | Carácter | Método De Evaluación | Tipo De Contrato |
|---|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| Invitación A Cuando Menos Tres Personas | Nacional | Mejor Propuesta Económica | Cerrado |
| Vigencia | Fuente De Financiamiento | Precios | Artículo/Fracción |
| 10 al 31 de Marzo de 2021 | Presupuestal | Fijos | 41 Fracción XX |

1.1.- PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción I de LA LEY, esta Invitación ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 43 fracción IV de LA LEY, los oficios de invitación y LA INVITACIÓN se entregarán a los licitantes hasta con 5 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para participar en LA INVITACIÓN y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por EL SAT, así como presentar manifiesto por escrito a través del sistema Compranet, firmado por la persona física o representante legal, en el que exprese su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, además de estar adheridos al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en Compranet, por sí, o en representación de un tercero, señalando los datos del interesado y del representante, de conformidad al formato del ANEXO XII de esta Invitación.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de la LA LEY, los licitantes solo podrán presentar una proposición en LA INVITACIÓN.

2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO

El presente procedimiento tiene por objeto contratar el Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa para mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene las instalaciones de los Inmuebles de EL SAT, cuyas ubicaciones se indican en el Anexo I-A, asimismo se incluyen las Actividades y Frecuencias del servicio a realizar, especificadas en el Anexo I-B, para el correcto desarrollo del servicio. La información contenida en el Anexo Técnico es informativa, más no limitativa, por lo que podrán realizarse todas aquellas actividades que requiera EL SAT en cualquiera de los inmuebles que sea necesario.

2.1.1.- Descripción detallada del servicio:

La descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico adjunto a esta Invitación, mismo que detalla la partida objeto de este proceso de contratación.

2.1.2.- Cantidad del servicio objeto de contratación

Las cantidades del servicio a contratar han sido previamente determinadas y se encuentran descritas en el Anexo Técnico de esta Invitación.

2.1.3.- Lugares de la prestación del servicio

En el Anexo Técnico de esta Invitación, se describe el lugar de ejecución de los servicios, precisando la descripción y volumen.

2.1.4.- Periodo de ejecución del servicio

La ejecución de los servicios comenzará el día 10 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, de lunes a viernes que equivalen a 15 días laborables.

2.2.- PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

Se anexan los precios máximos de referencia contenidos en los Anexos II del presente procedimiento.



2.3.- NORMAS OFICIALES

El licitante se deberá apegar a las normas establecidas en el Anexo I y II señaladas en el Convenio Modificadorio al Contrato Marco.

2.4.- MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

No aplica.

2.5.- CONTRATO CERRADO

El contrato que se formalice para la contratación del servicio objeto de la presente invitación, será cerrado, por partida única.

2.6.- MODALIDAD

No aplica.

2.7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única (X)

Por partida ()

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán, al licitante que presente la propuesta solvente más baja.

2.8.- CONTENIDO DEL CONTRATO

EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa correspondiente, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo V correspondiente al Modelo de Contrato del contrato marco.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de LA LEY.

2.9.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia a partir 10 al 31 de marzo de 2021.

3.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS

Para participar en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los licitantes presentarán la documentación inherente al procedimiento por vía electrónica, a través del sistema CompraNet, en donde se publicarán las actas de la o las juntas de



aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

3.1.1.- Reducción de Plazo.

No aplica.

3.1.2.- Calendario

| Acto | Fecha | Horario |
|---|-----------------------|-------------|
| Publicación de LA INVITACIÓN en CompraNet | 12 de febrero de 2021 | Abierto |
| Visita a las instalaciones (Opcional) | 16 de febrero de 2021 | 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 19 de febrero de 2021 | 10:00 horas |
| Fallo | 22 de febrero de 2021 | 16:00 horas |

3.1.3. -Visita a instalaciones de EL SAT. (Opcional)

Con el objeto de que el licitante considere en su proposición técnica y económica todos los factores para la integración de las mismas, la visita al inmueble se realizará a las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2021, partiendo de los inmuebles que a continuación se citan:

| No | Inmueble |
|----|--|
| 1 | CONJUNTO SAT REYNOSA. - Tehuantepec S/N y Boulevard Morelos, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Cd. Reynosa, Tam. |
| 2 | PUENTE INTERNACIONAL NUEVO AMANECER.- Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 88786, Reynosa Tam. |
| 3 | ALMACEN FISCAL PUENTE NUEVO AMANECER.- Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 88786 Reynosa Tam. |
| 4 | PUENTE INTERNACIONAL BENITO JUAREZ. - Boulevard Miguel Alemán S/N, Zona Centro, C.P. 88500, Cd. Reynosa, Tam. |
| 5 | PLATAFORMA FISCAL CIITEV. - Libramiento Luis Echeverría S/N, y Bordo de Contención del Río Bravo, Zona Centro, C.P. 88500, Cd. Reynosa, Tam. |





| | |
|----|---|
| 6 | PUENTE INTERNACIONAL ANZALDUAS. - Carretera de Acceso al Puente Internacional Anzaldúas Km. 6.244, Fracc. Vista Hermosa, C.P. 88710, Cd. Reynosa, Tam. |
| 7 | SECCIÓN ADUANERA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LUCIO BLANCO.- Carretera Tramo Matamoros-Mazatlán, Km. 83, Col. Almaguer, C.P. 88750, Reynosa, Tam. |
| 8 | PUENTE INTERNACIONAL RIO BRAVO-DONNA. - Km. 4.87 del Camino Río Bravo-Donna, entronque Km. 62.968 de la Carretera Reynosa-Matamoros, Ejido La Reforma, Mpio. de Río Bravo, Tam. |
| 9 | PUENTE INTERNACIONAL LAS FLORES.- Av. Benito Juárez S/N, Esq. Coahuila, Col. Centro, C.P. 88810, Poblado Nuevo Progreso, Río Bravo Tam. |
| 10 | PUENTE INTERNACIONAL ADUANA DE MIGUEL ALEMAN. - Av. Hidalgo No. 655, y Calle Primera, Zona Centro, C.P. 88300, Cd. Miguel Alemán, Tam. |
| 11 | ALMACEN FISCAL ADUANA MIGUEL ALEMAN. - Libramiento Manuel Cavazos Lerma # 210, Col. Centro, C.P. 88300, Cd. Miguel Alemán. |
| 12 | SECCION ADUANERA CORTINA PRESA FALCON.- Blas de La Garza Falcón, Km. 1, Cortina Presa Falcón, Nueva Ciudad Guerrero, C.P. 83370, Tam. |
| 13 | PUENTE INTERNACIONAL ADUANA DE CAMARGO. - Carretera Camargo-Puente Internacional Km. 6, C.P. 88440, Cd. Camargo, Tam. |
| 14 | CRUCE INTERNACIONAL EL VADO. - Brecha a Gustavo Diaz Ordaz, 5 Km. Al Norte De Zona Urbana, C.P. 88400, Cd. Gustavo Diaz Ordaz. |
| 15 | CONJUNTO SAT CALIXTO AYALA.- Prolongación Calixto Ayala N° 202, entre Prolongación González Y Albino Hernández, Col. Industrial, C. P. 87350, H. Matamoros, Tam. |
| 16 | ALMACEN Y PATIO FISCAL GALEANA.- Calle Galeana S/N, y Calle 14, Col. Ferrocarril, C.P. 87300, H. Matamoros, Tam. |
| 17 | MODULO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS SAN FERNANDO.- Calle Hidalgo esquina con Benito Juárez, S/N, Zona Centro, C.P. 87600, San Fernando, Tamaulipas. |
| 18 | PUENTE INTERNACIONAL MATAMOROS III IGNACIO ZARAGOZA.- Avenida Acción Cívica S/N, y División del Norte, Col. Doctores, C. P. 7440, H. Matamoros, Tam. |
| 19 | PUENTE INTERNACIONAL MATAMOROS I PUERTA MEXICO "PUENTE NUEVO".- Avenida Álvaro Obregón No. 1, Col. Jardín, C.P. 87300, H. Matamoros, Tam. |
| 20 | PUENTE INTERNACIONAL BROWNSVILLE&MATAMOROS "PUENTE VIEJO". - Avenida de Las Américas S/N, Col. Moderna, C.P. 87330, H. Matamoros, Tam. |
| 21 | PUENTE INTERNACIONAL LUCIO BLANCO-LOS INDIOS "TLC". - Carretera Matamoros-Reynosa Km. 30, Curva Texas, Ejido La Barranca, Mpio. de Matamoros. |



El licitante debe confirmar previamente al servidor público responsable de la verificación y aceptación del Servicio, la visita al inmueble, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora del evento, de conformidad con el Anexo Técnico.

Nota: la firma de registro de asistencia e inicio del recorrido en las instalaciones tendrá un margen de tolerancia de 15 minutos. Lo anterior, tomando en consideración el trayecto.

Al finalizar el recorrido, se levantará la constancia correspondiente.

La visita a instalaciones se iniciará en la fecha, hora y lugar establecido; por lo que la Convocante no permitirá el registro a ningún licitante que llegue después de la fecha y hora referida considerando el margen de tolerancia de 15 min.

El traslado al inmueble de EL SAT en donde se llevarán a cabo los trabajos será por cuenta de cada licitante; registrándose en cada inmueble, por lo que en caso de no presentarse en la hora indicada no se permitirá firmar la lista de asistencia.

3.1.4.- Testigos Sociales

No aplica.

3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 3.1.2.- Calendario.

3.2.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

El acto de presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.

La Convocante procederá a la apertura de las propuestas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de LA LEY y 48 de su Reglamento.

Durante la recepción de las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas, no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta Invitación, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

La Convocante imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la SFP o a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del "ACUERDO" del 28 de junio de 2011. (ANEXO III).

Lo anterior será aplicable una vez que EL SAT, haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que se confirme que el archivo electrónico que contiene la proposición y documentación, contiene algún virus informático o no pueda abrirse por cualquier otra causa ajena a EL SAT, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta INVITACIÓN, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA INVITACIÓN, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 Fracción III de LA LEY, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

3.3.- FALLO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone artículo 36 Bis de LA LEY, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en LA INVITACIÓN, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, así como haber presentado la oferta solvente más baja garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de LA LEY.

Si resultare que dos o más proposiciones resulten solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo siempre y cuando éste resulte aceptable y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.3.1.- Comunicación del Fallo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de LA LEY, el fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se realice el acto, lo cual tendrá efectos de notificación para los licitantes.

3.3.2.- De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta Invitación, obligando a su suscripción a EL SAT y a quien se haya adjudicado, en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.



Con la notificación del fallo, el SAT, podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta Invitación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo I de LA LEY.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del plan de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el anexo técnico de esta convocatoria, para lo cual deberá presentarse a más tardar en los siguientes 3 días hábiles después de la notificación del fallo con los servidores públicos responsables de acuerdo a la relación del ANEXO I-K, "Responsables de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato" contenidos en el Anexo Técnico del ANEXO I en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las penas establecidas en el numeral 13.- Penas convencionales y deductivas del presente procedimiento.

3.4. NOTIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 37 Bis de LA LEY y 47 de su Reglamento, las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo de LA INVITACIÓN, se difundirán a través del sistema CompraNet, al finalizar cada acto, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.5.- OBSERVADORES

A los actos del procedimiento podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.- DEL CONTRATO

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de LA LEY y 81 fracción IV de su Reglamento, LA INVITACIÓN, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en LA INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.



4.1.- DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de LA LEY, el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la documentación la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electora, Pasaporte vigente o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.



Para ambos casos (personas morales y físicas):

- Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- Formato que se agrega inserto en el *Anexo XII Formato pago electrónico*, requisitado con los datos para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el día 30 de abril de 2018 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como *Anexo VIII. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación*, un archivo con el contenido de dicha disposición.
- Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de LA LEY, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo VIII-A.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. Anexo VIII-B

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de

dicho ordenamiento, se notifica a las empresas licitantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de LA INVITACIÓN, que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

4.2.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de LA LEY y 84 de su Reglamento, así como un convenio de confidencialidad (Anexo VII), con una vigencia igual a la del contrato.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de EL SAT que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la propuesta de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de LA LEY.

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la Secretaría de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

EL SAT no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando NO se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones



patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 4.1 incisos d) e) y f) Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato de la presente Invitación, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.

4.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de LA LEY así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

4.4.1.- Terminación Anticipada del Contrato

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a EL SAT, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen al servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de LA LEY.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de las partidas o alguno(s) de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificatorio.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de LA LEY.

4.4.2.- Rescisión del Contrato

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar las garantías requeridas en esta Invitación, EL SAT podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de LA LEY.

5.- DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de LA LEY, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, el licitante



adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

5.1.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En atención al criterio AD-02/2011 *Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente invitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la Convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente Invitación resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino del servicio objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cuando la garantía para garantizar el cumplimiento del contrato, se ofrezca a través de una fianza, esta deberá emitirse por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin IVA.

En el Anexo VI de esta Invitación, se adjunta un archivo denominado "*Modelo Fianza*" el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 94, 279, 282, 283, 291, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento de los artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación", aún para el caso de que proceda el cobro por la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada en el sentido de que "la garantía no tendrá fecha de vencimiento".



Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria.

La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la ejecución del servicio motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor podrá solicitar por escrito, a la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere transcurrido la vigencia del contrato.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de Entrega – Recepción y terminación del servicio, a que se refiere lo establecido en el numeral 11.4 de esta Invitación.

5.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta invitación, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, EL SAT, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

5.4.1. Causas de ejecución de las garantías

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de "IVA" por concepto de penalizaciones y/o deducciones.



5.5.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato, deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, expedida por compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, que cubra el pago de daños y perjuicios a terceros, por un periodo igual al de la vigencia de EL CONTRATO, y por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de EL CONTRATO, sin considerar el "IVA".

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de EL CONTRATO, derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de EL CONVENIO. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión de EL CONTRATO.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Invitación, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo X, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante, mismos que se deberán adecuar según sea el caso de persona física o moral.

EL SAT se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Toda vez que el siguiente procedimiento es derivado de un contrato marco, en el cual los posibles proveedores ya presentaron su información legal y administrativa y de capacidad económica, se establece que la omisión de los mismos no será causa de desechamiento, sin embargo, serán requeridos para la firmar del contrato.

6.1.1. Requisitos Legales y Administrativos

6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación

- a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de



6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación

administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.
2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente), y copia de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo).

Formato X-1

- b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

Formato X-2

- c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato XI-3 Bis (para personas morales).

- d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

En caso de personas físicas anexar acta de nacimiento digitalizada, en el caso de personas morales anexar acta constitutiva y en su caso, sus reformas, digitalizadas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio





6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación

en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. En ambos casos se presentará el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.

Formato X-4

e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LA LEY, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

Formato X-5

f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

Formato X-6

g) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a EL SAT respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Formato X-7

6.1.2. Requisitos Legales y Administrativos que NO afectan la participación





| 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación | Observaciones |
|--|---|
| <p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-8</p> | <p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY a empresas MIPYMES.</p> |
| <p>b) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-9</p> | <p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p> |





| 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación | Observaciones |
|--|---|
| <p>c) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-10</p> | <p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p> |
| <p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, EL SAT podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato XI-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-11</p> | <p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>EL SAT se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p> |





| 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación | Observaciones |
|---|---|
| <p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Invitación otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de EL SAT, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-12</p> | <p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>EL SAT se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p> |
| <p>f) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015 y 25 de</p> | <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de forma POSITIVA Y VIGENTE</p> |





| 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación | Observaciones |
|--|---|
| <p>octubre de 2017 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p>Formato X-13</p> | |
| <p>g) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato X-14</p> | <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha y en sentido positivo con el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales de forma POSITIVA Y VIGENTE</p> |
| <p>h) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con estatus Sin adeudo o con garantía, o bien, Con adeudo pero con convenio celebrado.</p> <p>Formato X-15</p> | <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones de forma POSITIVA Y VIGENTE</p> |



6.2.- REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

| 6.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|---|---|
| <p>a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, así como la <u>transcripción textual y detallada del Anexo técnico (Anexo I)</u>, incluyendo los datos y características de los mismos. Debidamente foliada. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo IV <i>Resumen de la Proposición Técnica</i> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida en la invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN.</p> | <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del numeral 6.2. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p> |
| <p>b) El licitante deberá proporcionar todos y cada uno de los precios unitarios antes de IVA de los anexos I-E, I-F, I-G, I-H, I-I, I-J. Formato X-16</p> | <p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.2. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p> |
| <p>c) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de LA</p> | <p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la LA LEY.</p> |

| 6.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación |
|--|---|
| <p>LEY, y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental emitidos por la SEMARNAT y programas relativos al uso eficiente y racional del agua y de la energía, así como a la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-17</p> | |
| <p>d) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado a la firma del contrato presentará contrato de arrendamiento, contrato de comodato o comprobante de propiedad, el cual demuestre que cuenta con oficinas en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas con las que pueda cumplir con la prestación oportuna del servicio requerido.</p> <p>Formato X-18</p> | <p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso d) del numeral 6.2. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p> |

6.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

| | |
|---|--|
| 6.3. Requisitos Económicos | Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición |
| <p>a) El licitante adjuntará el <i>Anexo IX Propuesta Económica</i>, (preferentemente en formatos <u>PDF</u> y <u>EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Número de procedimiento; II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran la partida única de la presente contratación; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado. | <p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo IX Propuesta Económica</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.4 <i>Requisitos Económicos</i> de LA INVITACIÓN, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.</p> |

7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Los licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas, identificadas con los datos del licitante, número de procedimiento y objeto de la invitación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de LA LEY, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

7.1.1 Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta Invitación, sin tachaduras.

7.1.2.- En términos de lo que establecen los artículos 27 de LA LEY y 50 de su Reglamento, las propuestas técnicas y económicas deberán contener firma autógrafa y/o firma electrónica avanzada ahora e.firma de la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, así como en donde lo indican los formatos.

7.1.3.- En la propuesta técnica, el servicio debe ser descrito de manera detallada, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Invitación, así como en su Anexo Técnico, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

7.2.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

El licitante deberá presentar su proposición a través del sistema CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. (ANEXO III).

- I. Para el envío de la documentación legal, así como de las propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.
- II. Las propuestas del licitante, enviadas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet deberán utilizar preferentemente archivos PDF.
- III. Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas. Asimismo, se señala que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de LA LEY todas las hojas que se integren a las proposiciones deberán encontrarse foliadas.
- IV. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que, para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 16 del artículo único del "ACUERDO".
- V. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- VI. Únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, que se indican en el numeral 6.2 Requisitos Técnicos y 6.3 Propuesta Económica de esta Invitación.
- VII. La información restante se imprimirá posteriormente para enviarla al área correspondiente para que se efectúe el análisis detallado.
- VIII. Los licitantes que envían sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.1.1. Calendario de esta Invitación.

8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de LA LEY, EL SAT efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta Invitación.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del "Criterio de Evaluación Binario" (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta invitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta Invitación, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.1.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de LA LEY así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

8.1.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria o en las especificaciones técnicas del anexo técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.



EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

EL SAT, a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos detectados durante la evolución, motivando y fundando dicha evaluación.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.1.2.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

EL SAT efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Invitación.

El área técnica realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

De conformidad con el artículo 55 del reglamento de LA LEY, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

8.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de LA LEY y 52 de su Reglamento el contrato en invitación se adjudicará al o los licitantes, cuyas propuestas hayan cumplido los requisitos legales, su propuesta técnica cumplan con los requisitos solicitados, hubiesen ofrecido la propuesta económica más baja, y que los precios de sus propuestas económicas sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del reglamento LA LEY.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de LA LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.



De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

9.1 CAUSAS GENERALES DE DESECHAMIENTO

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Invitación.
2. Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de LA LEY. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
3. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Invitación.
4. Cuando el licitante omita presentar la carta de interés en participar.
5. Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Invitación y su Anexo Técnico.
6. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
7. Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Invitación.
8. Cuando el licitante participe en alguna partida de la cual no esté registrado en el contrato marco.





9. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
10. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del Representante Legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
11. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras.
12. Cuando los precios ofertados no sean aceptables, en términos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Cuando los precios ofertados sean menores al 40% de los precios máximos contenidos en los Anexo IV del Contrato Marco.
14. Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. Cuando el licitante tenga suscritos contratos en la materia con EL SAT y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
16. Si se comprueba que dos o más licitantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa licitante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
17. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
18. Que el licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
19. Cuando el licitante ya no se encuentre adherido al Contrato Marco y/o sus convenios.
20. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1.- ACLARACIONES QUE PODRÁ SOLICITAR EL SAT

Si para la evaluación de las propuestas, EL SAT requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta Invitación, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

10.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, EL SAT podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado propuesta.



10.3.- IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de LA LEY, EL SAT no celebrará contrato con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de LA LEY y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 4.1 incisos d), e) y f) *Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.*

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en EL SAT.

10.4.- AUDITORÍAS

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de LA LEY, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN

11.1.- ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

11.2.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.2.1.- Servidor Público del Área responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de LA LEY, se comunica que, durante la vigencia del contrato, los servidores públicos o en su caso quienes lo sustituyan en el encargo o quienes sean designados por el titular de su área de adscripción, que se señala en el Anexo I-K del ANEXO TECNICO, tendrán las siguientes actividades a realizar:

- a) Formalización del Servicio.
- b) Firmará conjuntamente con el Proveedor y el responsable de Verificar y Aceptar los Servicios, el Acta Entrega Recepción en la que se haga constar que el proveedor cumplió con la entrega de los servicios de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico y/o a entera satisfacción de EL SAT.





- c) Confirmará el cumplimiento de las obligaciones del proveedor estipuladas en el contrato que al efecto se suscriba, como son plazos y condiciones de entrega de los servicios, entrega y cumplimiento de fianza.
- d) Comprobará que la entrega de los bienes y servicios se lleve a cabo conforme a las características, especificaciones técnicas y cantidades indicadas en el presente Anexo Técnico.
- e) Verificará que la factura emitida por el proveedor contenga en formatos PDF y XML el número de contrato asignado.
- f) Determinará si ese fuera el caso, el monto de la penalización por atraso en la entrega a que se haga acreedor EL PROVEEDOR adjudicado.
- g) Solicitará las facturas a EL PROVEEDOR.

11.2.2.- Servidor público responsable de la Verificación y Aceptación del servicio

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de LA LEY, se comunica que, durante la vigencia del contrato, los servidores públicos o en su caso quienes los sustituyan en el encargo o quienes sean designados por el titular de su área de adscripción, que se señalan en el Anexo I-K del ANEXO TECNICO, tendrán las siguientes actividades:

- Confirmar el cumplimiento de los servicios, que se entreguen conforme a lo estipulado en el contrato.
- Firmará conjuntamente con "EL PROVEEDOR" y el responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del contrato, el acta entrega recepción en la que se haga constar que el proveedor cumplió con la entrega total de los bienes de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico y/o a entera satisfacción de EL SAT, misma que se realizará al vencimiento del contrato.
- Solicitará los trabajos de extraordinarios a la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa.
- Verificará la cantidad y especificaciones de los materiales que se requieran.
- Verificará el cumplimiento del Programa de Trabajo.
- Verificará y aceptarán los servicios de conformidad a las actividades y frecuencias
- Se encargarán de verificar el cabal cumplimiento de las actividades y frecuencias establecidas en el Anexo Técnico del contrato, cuidando que los niveles de servicio sean los adecuados; asimismo verificarán la asistencia diaria del personal mediante las listas de asistencia que deberán de actualizar de forma cotidiana; entregando en original y debidamente firmados y sellados para la conciliación del mismo al Departamento de Bienes y Servicios.
- Verificará la recepción de la maquinaria, equipos y aditamentos se recibirán en cada uno de los inmuebles indicados en el Anexos I-G, I-H, I-I y I-J de cada inmueble y firmará de conformidad en Notas de Remisión de "EL PROVEEDOR", las cuales deberán ser entregadas en original al Departamento de Bienes y Servicios.



11.3.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Con fundamento en los artículos 51 de LA LEY, 89 y 90 de su Reglamento, y los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se efectuará de la siguiente manera:

El pago de los servicios se realizará posteriormente a la aprobación de su recepción por parte de EL SAT, mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya efectuado los trámites correspondientes en la forma y términos que EL SAT establezca para tales efectos.

Dicho pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes al de la aceptación formal de la factura electrónica a nombre de EL SAT acompañadas de la documentación correspondiente, así como del acta de entrega-recepción del servicio, entregadas por el proveedor al servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, o al servidor público que la sustituya en el cargo quien las validará y firmará.

Para que los pagos procedan la facturación deberá estar debidamente requisitada en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, EL SAT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito, las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 89 y 90 de su Reglamento.

Los anexos de la facturación deberán de estar firmados por las siguientes partes que intervienen: Acepta: el Representante de la empresa; Administra del contrato; Verifica el cumplimiento del contrato; Verifica y Acepta el servicio.

Una vez llevada a cabo la conciliación de la documentación soporte "EL PROVEEDOR", deberá entregar la factura electrónica y anexos correspondientes, a la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, en un horario de 8:00 a 17:00 horas; dicha factura también se enviará por medio electrónico en formato XML e imagen PDF a las siguientes direcciones de correo electrónico indicadas en el Anexo I-K del ANEXO TECNICO, asimismo, la gestión de recepción de facturas electrónicas y/o facturas impresas, para su validación fiscal y administrativas se harán a través del Componente AGS, según procedimientos localizados en la página IntraSAT, AGRS en la liga de recepción de CFDI (incluida la facturación electrónica con adenda SAT).

La Subadministración de Recursos y Servicios correspondiente remitirá para su respectivo trámite de pago, la factura electrónica, anexos correspondientes y el cuadro de resumen de

actividades y en caso de que apliquen los concentrados de deducciones y penalizaciones, este último acompañado del Formato e5cinco, debidamente firmados.

11.4.- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Administrador del Contrato, al término del contrato y término de la garantía de los servicios, levantará conjuntamente con los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento del contrato y verificar y aceptar los servicios y el proveedor, el acta de entrega-recepción y terminación del contrato, en la que se haga constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de EL SAT.

11.5.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante, EL SAT pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a EL SAT el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

11.6. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

11.7.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO

12.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.



Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso EL SAT reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2.- CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65 fracción IV de LA LEY, así mismo podrán cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 penúltimo párrafo de LA LEY, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

12.3.- DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de LA LEY y 58 de su Reglamento, se podrá declarar DESIERTA la invitación, en los siguientes casos:

12.3.1.- Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ninguna persona presente proposiciones.

12.3.2.- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de LA INVITACIÓN de la invitación.

12.3.3.- Cuando los precios del servicio ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.

12.3.4.- Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes, la propuesta será desechada.

Cuando el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Invitación, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de LA LEY.

13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

13.1.- Penas Convencionales

Se deberán aplicar las penas convencionales tomando como base el valor de los bienes o servicios no entregados o prestados en los tiempos establecidos contractualmente.

Las penas convencionales se deben aplicar por atraso del proveedor en el inicio de la prestación del servicio o en la fecha pactada para la prestación de los servicios, dichas penas deben ser proporcionales al incumplimiento y el monto de dichas penas no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

Las áreas requirentes conjuntamente con las áreas contratantes establecerán en cada procedimiento de contratación, las penas convencionales que deberán cubrir los



proveedores, con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la LAASSP, 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento.

Para su determinación los responsables considerarán:

Porcentaje

La pena convencional será del 0.2% (Cero Punto Dos por Ciento) por cada día de atraso en la fecha pactada, para el inicio del servicio o la entrega de los bienes.

Cuando la naturaleza del bien o servicio lo requiera, los responsables podrán establecer penas convencionales pactadas en horas o minutos por el atraso en que incurran.

El tiempo transcurrido

El administrador del contrato contabilizará el tiempo transcurrido desde el momento en que inicia el incumplimiento, considerando para ello la unidad de tiempo pactada en el contrato o pedido (días, horas, minutos), hasta la fecha o momento en que el proveedor entregue los bienes o inicie la prestación de los servicios.

Para efecto de determinar la fecha de entrega de los bienes o inicio de la prestación de los servicios, en relación con la aplicación de penas convencionales, deberá considerarse que el proveedor tendrá la obligación de entregar como máximo el último día del plazo establecido dentro del horario que al efecto establezca el área requirente.

Salvo estipulación en contrario prevista en el contrato de que se trate, si la fecha de entrega de los bienes o inicio de la prestación de los servicios, coincide con un día inhábil, ésta se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

Cuando el proveedor no entregue los bienes o no inicie la prestación de los servicios en la fecha pactada, el cómputo de las penas convencionales será en días naturales.

Cálculo

El monto de las penas convencionales se obtendrá de multiplicar el precio unitario, sin considerar el IVA, del bien entregado o del servicio prestado con atraso por el número de días de retraso por el porcentaje correspondiente.

La aplicación de las penas convencionales será independiente de las deducciones al pago que se establezcan en los contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán pagadas por los proveedores a través del esquema e5cinco Declaración general de pago de productos y aprovechamientos a favor de la TESOFE.

Ningún servidor público podrá autorizar:

- La modificación de las penas convencionales o de las deducciones establecidas en los contratos o pedidos.
- La condonación de las penas convencionales o deducciones a que se hubiere hecho acreedor el proveedor.



El pago de las penalizaciones deberá ser cubierto de forma previa a la presentación de la factura para su cobro, a la cual deberá anexar copia del comprobante de pago de la penalización.

Las penas convencionales son independientes a la exigibilidad de los daños y perjuicios que ocasione algún proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato o pedido. Asimismo, son independientes de las deducciones que se deban hacer con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

Penas Convencionales

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de LA LEY, se aplicarán penas convencionales del 0.2% a cargo del licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato mencionadas en apego a lo establecido en el numeral 1 del inciso D) del ANEXO TECNICO.

13.2.- Deducciones

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios correspondiente, aplicará las sanciones por las actividades no efectuadas (servicio no prestado o sin cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el numeral 2 del inciso D) del ANEXO TECNICO.

14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN

14.1.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011 y el 20 de octubre de 2015, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en EL SAT, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de la plataforma CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de LA LEY.



14.2.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY, y 126 al 136 de su Reglamento.

15.- CONTROVERSIAS

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación de los servicios objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, de LA LEY.

A t e n t a m e n t e

Lic. Deyanira del Carmen Rivera Gámez
Subadministradora de Recursos y Servicios de Reynosa
con sede en el Estado de Tamaulipas

